



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Internacional N° 2/2018

“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA RUTA N° 3 TRAMO RUTA N° 1 – RUTA N° 11 y BY PASS A LA CIUDAD de SAN JOSÉ DE MAYO “ (Circuito 7).

Montevideo, 23 de marzo de 2018

COMUNICADO N° 2

Al amparo de lo establecido en el Capítulo II, Cláusula 8 del Pliego que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:

1) En la Cláusula 67 NATURALEZA Y FRECUENCIA DE LAS EVALUACIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES TÉCNICOS DE DISPONIBILIDAD

-En EVALUACIONES PROGRAMADAS DE FRECUENCIA PRE ESTABLECIDAS

Donde dice:

La evaluación del indicador correspondiente al Nivel de Servicio al Usuario se realizará trimestralmente en los meses siguientes:

- Junio, correspondiente al trimestre, Marzo, Abril y Mayo,
- Setiembre, correspondiente al trimestre Junio, Julio y Agosto,
- Diciembre, correspondiente al trimestre Setiembre, Octubre y Noviembre,
- Marzo, correspondiente al trimestre Diciembre, Enero y Febrero.

En estas evaluaciones se controlarán todos los estándares de mantenimiento que correspondan según la frecuencia establecida en el Anexo IX.

La evaluación anual del indicador correspondiente al IRI se realizará en el mes de Noviembre, calculándose el valor de los coeficientes técnicos de disponibilidad correspondientes según lo establecido en el CAPITULO XIV.

Debe decir:

La evaluación del indicador correspondiente al Nivel de Servicio al Usuario se realizará trimestralmente en los meses siguientes:

- Febrero, correspondiente al trimestre, Noviembre, Diciembre y Enero,



- Mayo, correspondiente al trimestre Febrero, Marzo y Abril,
- Agosto, correspondiente al trimestre Mayo, Junio y Julio,
- Noviembre, correspondiente al trimestre Agosto, Setiembre y Octubre.

En estas evaluaciones se controlarán todos los estándares de mantenimiento que correspondan según la frecuencia establecida en el Anexo IX.

La evaluación anual del indicador correspondiente al IRI se realizará en el mes de Febrero, calculándose el valor de los coeficientes técnicos de disponibilidad correspondientes según lo establecido en el CAPITULO XIV.

-En EVALUACIONES DE FRECUENCIA TRIMESTRAL

Donde dice:

Las evaluaciones correspondientes a los trimestres Setiembre – Noviembre, a realizar en Diciembre, Diciembre – Febrero, a realizar en Marzo y Marzo - Mayo, a realizar en Junio serán efectuadas por el Supervisor de Obra mientras que la evaluación anual correspondiente al trimestre Junio – Agosto, a realizar en Setiembre, será efectuada por el Órgano de Control. En todos los casos se estará sujeto a lo dispuesto en el CAPÍTULO XV de esta sección.

Debe decir:

Las evaluaciones correspondientes a los trimestres Febrero – Abril , a realizar en Mayo, Mayo – Julio, a realizar en Agosto y Agosto – Octubre , a realizar en Noviembre serán efectuadas por el Supervisor de Obra mientras que la evaluación anual correspondiente al trimestre Noviembre – Enero, a realizar en Febrero, será efectuada por el Órgano de Control. En todos los casos se estará sujeto a lo dispuesto en el CAPÍTULO XV de esta sección.

-En EVALUACIONES PROGRAMADAS DE FRECUENCIA ANUAL

Donde dice:

Esta evaluación coincide con la evaluación trimestral en la que se mide el Nivel de Servicio al Usuario correspondiente al trimestre Junio – Agosto que se realiza en el mes de Setiembre.

Debe decir:

Esta evaluación coincide con la evaluación trimestral en la que se mide el Nivel de Servicio al Usuario correspondiente al trimestre Noviembre – Enero que se realiza en el mes de Febrero.

2) En el Anexo III Mecanismo de Pago 4. Adelantos Trimestrales

-En 4.2 y 4.3



Donde dice:

Esos adelantos se realizarán en correspondencia con los meses en que se realicen las evaluaciones de frecuencia trimestral; Diciembre, Marzo y Junio.

Debe decir:

Esos adelantos se realizarán en correspondencia con los meses en que se realicen las evaluaciones de frecuencia trimestral; Mayo, Agosto y Noviembre.

-En 4.4 Condiciones para todos los adelantos

Donde dice:

La liquidación definitiva de cada año se efectuará luego de realizada la evaluación correspondiente al mes de Setiembre, donde además de las evaluaciones trimestrales se realizará también la evaluación anual y se calcularán los valores finales de los coeficientes de disponibilidad técnica que cada tramo alcanzó durante el transcurso del año y el factor Z correspondiente a las faltas críticas.

Debe decir:

La liquidación definitiva de cada año se efectuará luego de realizada la evaluación correspondiente al mes de Febrero, donde además de las evaluaciones trimestrales se realizará también la evaluación anual y se calcularán los valores finales de los coeficientes de disponibilidad técnica que cada tramo alcanzó durante el transcurso del año y el factor Z correspondiente a las faltas críticas.

3) Evaluación Final

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo VIII se realizará una Evaluación Final la que, además de las mediciones necesarias para establecer el cumplimiento de lo establecido en dicho Anexo, incluirá la determinación del NSU, de los coeficientes ctd_2 y ctd_3 , de las Faltas No Críticas y Críticas y del coeficiente Z.

El último pago de las componentes B y C, que se corresponde con los meses que (eventualmente) transcurran entre la última evaluación anual y la fecha de finalización del contrato, se determinará con los valores que surjan de dicha Evaluación Final.

4) En la Cláusula 24.4 Fondo de Provisión:

Donde dice:

En caso de que en las últimas cuatro evaluaciones del NSU del Contrato, o en cualquiera de las dos últimas evaluaciones del IRI del Contrato, incluida las de recepción, se hayan generado "Faltas no Críticas" en algún tramo se retendrán los montos del Pago por Disponibilidad correspondientes a dichos tramos, como refuerzo del Fondo de provisión.

Debe decir:

En caso de que en las últimas cuatro evaluaciones del NSU del Contrato previas a la finalización del Contrato, o en cualquiera de las dos últimas evaluaciones del IRI del Contrato previas a la finalización del Contrato, incluida las de recepción, se hayan generado



"Faltas no Críticas" en algún tramo se retendrán los montos del Pago por Disponibilidad correspondientes a dichos tramos, como refuerzo del Fondo de provisión. El monto a retener será el correspondiente al pago por disponibilidad del último año del Contrato, en condiciones de máxima disponibilidad, sin deducciones.

5) En la Cláusula 28 Puesta a Disposición de la Zona de Obras:

Donde dice:

Si como consecuencia de una demora en la entrega de las parcelas atribuible a la Administración se produjera una interferencia que afectara el desarrollo del cronograma previsto en la tabla C.XI-5 los plazos de entrega parcial y total de los tramos se ajustarán en función de la fecha en que las parcelas sean realmente entregadas al Contratista.

Debe decir:

Si como consecuencia de una demora en la entrega de las parcelas atribuible a la Administración se produjera una interferencia que afectara el desarrollo del cronograma previsto en la tabla C.XI-5 los plazos de entrega parcial y total de los tramos se ajustarán en función de la fecha en que las parcelas sean realmente entregadas al Contratista. Se mantiene el plazo del Contrato y el número de cuotas y eventualmente, según haya sido el atraso de la Administración en la entrega de las parcelas, el primer pago de la componente A incluirá más de una de las cuotas previstas en el Pliego.

6) En el Anexo XI: Precios Suministrados por la Contratante, literal c)

Donde dice: Monto Base de la Componente B = 56,605,327 UI, con Leyes Sociales, sin IVA.

Debe decir: Monto Base de la Componente B = 33.611.758 UI, con Leyes Sociales, sin IVA.

7) En Anexo IX se sustituye la Cláusula 6. Iluminación por la siguiente:

Las obras de iluminación se regirán por el Capítulo V del Pliego de Condiciones para Iluminación, Semáforos y Destellantes en rutas nacionales, con los parámetros de diseño correspondientes, iluminancia, uniformidades y coeficiente TI indicados en la siguiente tabla. El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de todas las obras de iluminación existentes o a construir según lo establecidos en las "Condiciones Generales de Mantenimiento de Iluminación" de la DNV. Los estándares correspondientes a los Niveles de Servicio de iluminación se consideran incluidos en el ítem de mantenimiento de Seguridad Vial.

Para las obras nuevas se deberá presentar un proyecto completo que deberá contener y cumplir lo que se establece a continuación.

1- Proyecto lumínico:

El proyecto lumínico se hará con luminarias LED según el siguiente diseño:

	DISEÑO 2
Iluminancia Zona de Empalme	33 lx
Iluminancia Zona de Tramo Recto	23 lx



Iluminancia Zona de Transición	13 lx
Uniformidad media	> 0.5
Uniformidad extrema	>0.25
Uniformidad total	> 0.4
Uniformidad longitudinal	> 0.7
Coefficiente TI	Menor 10%

El proyecto deberá comprender los siguientes puntos:

- Valores de Iluminancias y Luminancias.
- Uniformidades de Iluminancias y Luminancias.
- Valores de deslumbramiento.

Se deberán entregar las matrices digitales y toda información que sea necesaria para realizar la verificación de los cálculos entregados. La verificación se realizará con el software Dialux 4.13.

Las grillas de cálculo se verificaran según la norma CIE 140 – 2000.

Para los cálculos lumínicos se deberá utilizar un factor de mantenimiento de 0.95.

Características de las luminarias

Las luminarias con LED deben cumplir todo lo establecido en el documento "Especificaciones Técnicas para luminarias con LED para iluminación Vial"

Se deberá entregar el Certificado de Veredicto UNIT de todas las luminarias a utilizarse y toda la información requerida en el documento "Especificaciones Técnicas para luminarias con LED para iluminación Vial"

Asimismo, las luminarias deberán contar con una garantía de buen funcionamiento. Se deberá presentar una carta del proveedor en la cual garantice al menos por cinco años la reposición de la luminaria en sitio, si la misma no cumple con la calidad de servicio mostrada en toda la información técnica y en las normas que cumple. En la carta se deberá hacer mención al cliente y al destino o uso de las luminarias.

2- Proyecto eléctrico

El proyecto eléctrico deberá comprender los siguientes puntos:

- Cálculo y dimensionado de líneas de alimentación del tablero a las luminarias y desde la alimentación de UTE hacia el o los tableros.
- Planos de planta donde se indicará: ubicación de columnas, recorrido de las canalizaciones, las líneas y la fase correspondiente a cada luminaria.
- Detalle de elementos a instalar en el o los tableros y selectividad de las protecciones.
- Poder de corte de cada interruptor termomagnético
- Diagramas unifilares con detalle de cada uno de los componentes de la instalación.



El proyecto eléctrico deberá cumplir con el Reglamento vigente de UTE.

3- Proyecto de obra civil

El proyecto estructural deberá comprender los siguientes puntos:

- Cálculo de fundación para las columnas y plano.
- Cálculo de brazos de fijación de las luminarias a las columnas y planos.

Características de las columnas

Las columnas serán metálicas.

Para la ubicación de las columnas en el proyecto, se deberá considerar que la distancia mínima entre columnas no podrá ser menor a 40 m.

La altura del punto de luz deberá ser mayor o igual a 10 metros, salvo en el caso de puentes. La cota cero corresponde al nivel de calzada.

Tanto las columnas como los brazos deberán ser galvanizadas según la Norma ASTM A 123/A 123M.

4.5 NIVELES DE SERVICIO PARA OBRAS DE ILUMINACIÓN

4.5.1 ILUMINACIÓN Y DESTELLANTES

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
BÁSICOS	I_BNL	Bajos niveles lumínicos	-	Iluminancia media (E_{med})	Medición con instrumental	Dependerá de la zona: - Empalme $\geq 28lx$ - Tramo recto $\geq 20lx$ - Transición $\geq 10lx$	10 días	Anual
	I_FS	Tableros o líneas fuera de servicio	-	-	Visual o con equipos de información remota	No se admitirán tableros (total o parcialmente) fuera de servicio, o líneas de alimentación a luminarias fuera de servicio	1 día	Mensual
	I_FH	Tablero encendido fuera de horario	-	-	Se evaluará si el tablero está encendido fuera de horario habitual de funcionamiento	No se admitirá que el tablero esté encendido fuera de horario habitual de funcionamiento. Desfasaje ≥ 1 hora.	1 día	Mensual
	I_INC	Iluminación incompleta	Porcentaje de luminarias en cada tablero que no prestan servicio	N° de luminarias que no prestan servicio	Visual o con equipos de información remota	Si el tablero tiene más de 10 luminarias: $\leq 10\%$ fuera de servicio. Si el tablero tiene 10 o menos luminarias: ≤ 2 luminarias fuera de servicio.	5 días	Mensual

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
COMPLEMENTARIOS	I_AIS	Luminarias aisladas	-	-	Se evaluará si la luminaria se encuentra fuera de servicio	Funcionamiento	3 días	Mensual
	I_ZID	Zona con iluminación deficiente	-	N° de luminarias que no prestan servicio	Visual o con equipos de información remota	Cantidad ≤ 2 de luminarias adyacentes fuera de servicio	2 días	Mensual
	I_LAD	Lámpara apagada en destellante	-	N° de lámparas en destellantes que no prestan servicio	Visual o con equipos de información remota	No más de una lámpara apagada en un tablero.	2 días	Mensual
		Bajos niveles luminicos	-	Iluminancia media (E_{med})	Medición con instrumental	Dependerá de la zona: - Empalme $\geq 33lx$ - Tramo recto $\geq 23lx$ - Transición $\geq 13lx$	20 días	Anual
		Uniformidad media	-	U_{med}	Medición con instrumental	$U_{med} \geq 0.45$	20 días	Anual
		Uniformidad extrema	-	U_{ext}	Medición con instrumental	$U_{ext} \geq 0.20$	20 días	Anual
		I_BNL_C						

4.5.2 COLUMNAS, BRAZOS, TABLEROS, GABINETES.

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
BÁSICOS	C_DET	Deterioro en columna	-	-	Visual. Para las columnas de hormigón el deterioro será evaluado por la Contratante y en caso de ser necesaria la sustitución se pagará según el rubro correspondiente en la oferta.	Se exige que la columna no presente riesgo inminente de colapso a exclusivo juicio del contratante.	7 días	Semestral
	C_IFR	Columna inclinada, fundación reutilizable	Columnas inclinadas con fundación reutilizable (fundada con camisa de hormigón)	-	Visual y medición con plomada y cinta métrica. Para medir la pendiente, se ubicará la plomada a cualquier distancia mayor a 3 m sobre el eje de la columna y se medirá con cinta métrica la distancia horizontal también desde el eje de la columna y sobre el nivel del suelo.	Se exige que la inclinación no sea superior al 2%, con respecto a la vertical.	15 días	Mensual
	C_IFNR	Columna inclinada, fundación no reutilizable	Columnas inclinadas con fundación no reutilizable (fundada en dados de hormigón)	-	Visual y medición con plomada y cinta métrica. Para medir la pendiente, se ubicará la plomada a cualquier distancia mayor a 3 m sobre el eje de la columna y se medirá con cinta métrica la distancia horizontal también desde el eje de la columna y sobre el nivel del suelo.	Se exige que la inclinación no sea superior al 2.5%, con respecto a la vertical.	20 días	Semestral

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
	C_FAL	Columna faltante	-	-	Visual	No se admitirá columna faltante.	20 días	Mensual
	D_IBS	Deterioros en luminarias y brazos, cuerpos de semáforos y soportes.	-	-	Visual	<p>No podrán existir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos con riesgo inminente de caída. - Luminaria girada que pueda producir encandilamiento al conductor. - Cuerpo de semáforo girado. - Falta de visibilidad en las señales por suciedad en los lentes o elementos agregados. - Vidrio refractor roto con riesgo de lesión. 	2 días	Semestral
	D_TCC	Deterioros en tapas y/o contratapas de cámaras y canalizaciones en general	-	-	Visual	<p>No podrá faltar tapa y/o contratapa.</p> <p>No podrá existir la presencia de insectos y otros animales.</p> <p>Los drenajes deberán funcionar de forma adecuada.</p>	5 días	Semestral

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
	D_TyG	Deterioro en tableros y gabinetes de tableros (comando o medición)	-	-	Visual y medición con instrumental eléctrico	No podrán faltar elementos o ser sustituidos por otros de distinto valor nominal. Poder de Corte (interruptores termomagnéticos), o sensibilidad (interruptor diferencial), interruptor diferencial no funcionando, elementos puenteados, agua en el interior de los tableros, falta de sticker con teléfono de reclamo, presencia de insectos u otros animales, falta de aterramiento de tablero; y/o frente muerto; y/o puerta, oxidación en terminales de tierra, utilización de sustancias insecticidas que provoquen daños al tablero y/o aparataje eléctrica, contactores trabajando a más del 60 % de su capacidad nominal en categoría AC3.	5 días	Semestral
	D_CCC	Deterioro en cajas de conexión en columnas	-	-	Visual	No podrán faltar elementos o ser sustituidos por otros de mayor valor nominal o Poder de Corte. No podrá faltar la caja.	5 días	Semestral
	P_ROT	Pilastra rota	-	-	Visual	No se permitirán: - Fisuras que permitan el acceso a elementos internos. - Rotura de barra y/o cerrojo que no permitan la apertura de la puerta.	2 días	Mensual

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
COMPLEMENTARIOS	P_INC	Pilastra inclinada	-	-	Visual y medición con plomada y cinta métrica. Para medir la pendiente, se ubicará la plomada a cualquier distancia mayor a 3 m sobre el eje de la pilastra y se medirá con cinta métrica la distancia horizontal también desde el eje de la columna y sobre el nivel del suelo.	No se permitirá una inclinación mayor al 3% con respecto a la vertical.	10 días	Mensual
	P_ACC	Acceso a pilastra	-	-	Visual	No se permitirá cualquier deterioro que no permita el acceso a la pilastra.	15 días	Mensual
	C_DET_C	Deterioro en columna	-	-	Visual. Para las columnas de hormigón el deterioro será evaluado por la Contratante y en caso de ser necesaria la sustitución se pagará según el rubro correspondiente en la oferta.	<ul style="list-style-type: none"> - No se permitirá: <ul style="list-style-type: none"> - Presencia de insectos y otros animales. - Ausencia, ilegibilidad o no correspondencia de numeración en columna. - Columna metálica: descascaramientos u oxidación. Columna de hormigón: descascaramientos, fisuras, hierros visibles. - Falta o rotura de fuste. 	30 días	Semestral

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
	D_IBS_C	Deterioros en luminarias y brazos, cuerpos de semáforos y soportes.	-	-	Visual	<p>No se permitirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - efectores rotos o faltantes, luminarias con suciedad interior visible en el refractor, vidrio refractor faltante o roto sin riesgo de lesión, equipos auxiliares fuera de su ubicación, brazos o abrazaderas con óxido, brazos deformados, brazo y/o luminaria girada (sin producir encandilamiento), brazos y/o luminaria que no corresponden a la obra. - Roturas o falta de elementos de los cuerpos o soportes. 	45 días	Semestral
	D_TCC_C	Deterioros en tapas y/o contratapas de cámaras y canalizaciones en general	-	-	Visual	<p>No se permitirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cámaras con agua, suciedad o desagues en mal estado. - Tapa, contratapa y/o marco con roturas. 	45 días	Semestral
	D_TyG_C	Deterioros en tableros y gabinetes de tableros (comando o medición)	-	-	Visual y medición con instrumental eléctrico	<p>No se permitirán: roturas en gabinetes, cerradura rota, oxidación o pintura en mal estado, falta de frente muerto o con deterioros, falta del bolsillo, falta de prensacable y/o siliconado, elementos de menor calidad a los preexistentes, deterioro del sticker con lectura del número de reclamo, falta total o parcial de junta de estanqueidad en tablero, falta de iluminación en el tablero, falta de toma, contactores zumbando, toma e iluminación con interruptor compartido con PLC; óxido en terminales y/o borneras, falta de</p>	45 días	Semestral

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
						Identificación de líneas.		
	D_CCC_C	Deterioro en cajas de conexión en columnas	-	-	Visual	No se permitirán: Roturas en tapa, falta de siliconado, tapa floja, elementos de menor calidad de los preexistentes.	45 días	Semestral
	P_ROT_C	Pilastra rota	-	-	Visual	No se permitirán fisuras que no permitan el acceso a elementos internos; falta o rotura de barra y/o cerradura pero permitiendo la apertura de la puerta.	30 días	Mensual
	P_ACC_C	Acceso a pilastra	-	-	Visual	Se exigirá que se mantenga limpio de la maleza alrededor de la plataforma, en una faja de un metro de ancho, así como la senda de circulación (0.8m de ancho).	30 días	Mensual

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
COMPLEMENTARIOS	E_DIA	Diario	-	-	Visual	Existencia. Fugas de interruptor de línea < 300 mA Resistencia de aislamiento, entre conductores activos y tierra, será como mínimo: - En instalaciones nuevas $\geq 10 \text{ M}\Omega$ - En instalaciones con un año de antigüedad menor a 5 años: $\geq 1 \text{ M}\Omega$ - En instalaciones con una antigüedad mayor a 5 años: $\geq 0.3 \text{ M}\Omega$	5 días	Mensual
	E_CV_C	Tableros con medidas eléctricas inaceptables	-	-	Medición con instrumental	Si se efectúan empalmes se controlará que la resistencia de aislamiento sea mayor o igual a la medida en otra línea de la instalación de igual longitud. En líneas totalmente nuevas los valores serán como obra nueva.	20 días	Semestral
	E_FP	Bajo factor de potencia	-	-	Medición con instrumental. Se medirá utilizando un medidor de $\cos \phi$ y se tomará en cuenta sólo la componente fundamental de tensión y frecuencia	El factor de potencia (FP) deberá ser > 0.92. Esto aplica para una o más fases de una o más líneas.	20 días	Semestral

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación	Frecuencia
	E_CT	Caída de tensión	-	-	Medición con instrumental	La caída de tensión deberá ser < 3% en régimen en la luminaria más alejada en cada derivación. Esto aplica para: - Conductores nuevos o si se cambian conductores. - Conductores existentes.	30 días	Anual
	E_PUT_C	Planos y unifilares en tablero	-	-	Visual	Sin deterioro y actualizado.	30 días	Mensual
	E_PUI_C	Planos y unifilares en Internet	-	-	Visual	Actualizado.	30 días	Mensual
	E_CAR_C	Cartel de aviso de trabajo con tensión	-	-	Visual	Sin deterioro.	10 días	Mensual
	E_DIA_C	Diario	-	-	Visual	Sin deterioro y actualizado.	10 días	Mensual



Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta

Pregunta N° 1:

En la **cláusula 15.1.2 del capítulo I de la sección I del PC** se establecen los contenidos de la declaración jurada que deben realizar los oferentes. Se solicita se restituyan los requisitos que figuraron en los Circuitos 0, 1 y 2 respecto a las multas en los últimos 5 años, y el cumplimiento del nivel de servicio exigido en contratos con MTOP, CVU y CND (ex puntos f) y g) de la misma cláusula de sus correspondientes pliegos). Los dos requisitos excluidos que se solicitan se restituyan decían:

f) Multas aplicadas en los últimos 5 años. El acumulado de las multas de un contrato no podrá superar el 10% del monto certificado del mismo, o del porcentaje del certificado en su caso. A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar ejecutados en un 50% como mínimo.

g) Declaración de que en contratos de mantenimiento con el MTOP, y/o CVU, y/o CND, obtuvo en más del 50% de las evaluaciones semestrales realizadas por el Órgano de Control, un valor del Nivel de Servicio Global del contrato superior al mínimo exigido por el pliego, Deberán considerarse contratos ejecutados y/o en ejecución desde 2008. Aplica para las empresas nacionales o extranjeras que tienen o tuvieron contrato de mantenimiento con la CVU y/o el MTOP.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido.

Pregunta N° 2:

En la **cláusula 53.3 del capítulo XI de la sección II del PC** se establecen los cronogramas de ejecución de las obras. Visto que para el tramo de Villa María – Prog. 89+600 se establece un plazo de terminación de dos años, y para el tramo de Prog. 89+600 – Rotonda R11 se exige un plazo de terminación de un año, se solicita se definan dos tramos totalmente independientes a los efectos que el inicio de los pagos de las componentes A, B y C (Anexo III) acompañen la terminación de las respectivas obras.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido.

Pregunta N° 3:

En la **cláusula 58 del capítulo X de la sección II del PC** se describe el procedimiento para gestionar y otorgar el Acta de Comprobación de la Infraestructura del Tramo (ACIT). Se agradece se establezca el plazo máximo que dispone el Contratante para realizar la inspección previa y dar respuesta al Contratista.

Respuesta:



El Supervisor de la Obra contará con un plazo estimado de 30 días hábiles para realizar las inspecciones a los efectos indicados en la Cláusula 58 y emitir su informe al respecto. La emisión del Acta queda supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas.

Pregunta N° 4:

En la **cláusula 62 del capítulo X de la sección II del PC** se describe las condiciones y requisitos para presentar los proyectos definitivos de las obras de puesta a punto. Visto lo estricto de los plazos de construcción, se agradece se establezca un plazo máximo que dispone el Contratante para realizar cada revisión de los diseños presentados y dar respuesta al Contratista.

Respuesta:

En relación a los proyectos definitivos se estima que la Contratante emitirá en un plazo de 30 días un informe sobre la documentación que presente el Adjudicatario con las observaciones que la misma le merece las que deberán ser levantadas.

Se deberá tener en cuenta que los plazos de respuesta de la Contratante aplican a cada etapa del proceso de aprobación por lo que el Adjudicatario deberá tomar todas las provisiones necesarias para que no se vean afectados los plazos establecidos en la Cláusula 62.

Pregunta N° 5:

En las láminas y especificaciones del anteproyecto adjunto al **comunicado N°1** se indica que la carpeta de rodadura debe ser elaborada con asfalto modificado AM3. Se agradece se aclare a) si el uso de asfalto modificado es opcional u obligatorio, y b) si la modificación debe responder estrictamente a un asfalto modificado con polímeros tipo AM3 indicado en la Norma IRAM 6596, o serán de recibo otras modificaciones realizadas mediante el agregado de aditivos o productos químicos al cemento convencional o la mezcla asfáltica.

Respuesta:

- a) Es obligatorio.
- b) Aplica lo establecido en la Cláusula 53.1.

Pregunta N° 6:

En la información adjunta al **comunicado N°1** se muestran rubros y metrajes para el traslado y protección de servicios cuya primera valorización estimamos alcanza unos USD 5.100.000 (con LLSS y sin IVA). Vista la magnitud de estas obras, se solicita a) se agreguen rubros y precios unitarios en concordancia con los propuestos en el anteproyecto, o b) se habilite un único rubro denominado "Adecuación de servicios públicos" y se establezca un precio unitario global del orden del indicado más arriba.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido.



Pregunta N° 7:

En el **Anexo III** se establece los adelantos trimestrales de los pagos. En el primer párrafo de la cláusula 4 se establece que las evaluaciones de frecuencia trimestral se realizarán en los meses de febrero, mayo y agosto. Sin embargo, en las cláusulas 4.2 (componente B) y 4.3 (componente C) se señala que las evaluaciones de frecuencia trimestral serán en los meses de diciembre, marzo y junio. Se solicita se aclare la aparente discrepancia.

Respuesta:

Ver Puntualizaciones N° 1 y 2 del presente Comunicado.

Pregunta N° 8:

En el **Anexo IV** se describe los criterios para formular y presentar el Plan Económico Financiero. Se agradece que se aclare en la definición de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda el alcance de la expresión "período t+0,5", concretamente si implica: a) importe correspondiente a la próxima cuota semestral, o b) importe de la mitad del pago anual.

Respuesta:

La mitad del pago anual.

Pregunta N° 9:

En el **Anexo IX** se detalla la metodología para la determinación de los niveles de servicio. Visto los antecedentes en evaluaciones trimestrales en los contratos de mantenimiento por niveles de servicio, y su analogía con las evaluaciones de frecuencia preestablecida (trimestral) de las PPPs, se solicita se introduzca un matiz según el origen de la falla corresponda a un incumplimiento de un estándar básico o un estándar complementario.

A tales efectos nos permitimos sugerir que se incorpore en el punto 1) del cláusula 2.2 de la Metodología para la Determinación de los Niveles de Servicio el siguiente párrafo:

Se entiende por "segmento fallado" aquel a) que presenta un incumplimiento de un estándar básico, o b) que detectado un incumplimiento de un estándar complementario, no fue solucionado dentro del plazo de reparación establecido.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido.

Pregunta N° 10:

En el **Anexo XI** se establece el monto base de la componente B (punto c), el cual parece no estar en concordancia con el precio unitario base para el mantenimiento rutinario (punto b) del mismo anexo y la cantidad de km – mes indicados en la Tabla A.II – 2 del Anexo II. Se agradece se aclare el tema (7010 km-mes x 4794,83 UI / km-mes = UI 33.611.758 ≠ UI 56.605.327).

Respuesta:

Ver Puntualización N° 6 del presente Comunicado.



Pregunta N° 11:

En el **Anexo XI** se repite el precio unitario para el mantenimiento rutinario por km – mes utilizado en otros llamados de PPPs para carreteras de simple vía. Se solicita que a) se agregue otro precio unitario aplicable para los tramos en doble vía (ruta 3), y se aclare que el precio unitario establecido corresponde al tramo en simple vía (by pass), b) se adecue la fórmula del monto a pagar mensualmente (cláusula 3.2 de Anexo III), y el monto base de la componente B (punto c) del Anexo XI).

Respuesta:

Se mantiene lo establecido.

Pregunta N° 12:

En el **Anexo XIII** se describe las especificaciones técnicas particulares, concretamente las condiciones mínimas que deben cumplir los puentes del circuito. Visto que en el comunicado N° 1 se agregó un párrafo que establece: “se dispondrán veredas o ciclovías en aquellas estructuras que atraviesen o disten menos de 500 m de centros poblados”, se agradece se aclare si el Contratante entiende que esta exigencia aplica para alguno de los puentes incluidos en el contrato.

Respuesta:

En la situación actual no aplica.

Pregunta N° 13:

En el **Anexo XIV** se describe el Sistema de Gestión Integral (SGI), con dos subsistemas: Subsistema de Gestión de la Explotación (SGE) y Subsistema de Gestión de Tráfico. Visto que según el cláusula 55 del capítulo XI de la sección II del PC el conteo de tránsito no será una actividad del Contratista sino del Contratante, se solicita se considere no obligatorio el desarrollo e implementación del SGT.

Respuesta:

En virtud de la cláusula 55 del capítulo XI de la sección II, el Sistema de Gestión Integral (SGI) incluido en la oferta podrá no comprender aquellos aspectos que tengan como cometido exclusivo el conteo de tráfico.

Pregunta N° 14:

Según los **antecedentes** de otras licitaciones de PPPs, se entiende que el costo de acometida para la instalación eléctrica corresponde al Contratista, y el costo de suministro eléctrico corresponde al Contratante; se solicita su confirmación.

Respuesta:

Todos los costos asociados a la iluminación excepto el consumo de energía eléctrica serán de cargo del Contratista.



Pregunta N° 15:

En el **Anexo XV** se incluyen unas tablas con la demanda proyectada en materia de tránsito. Respetuosamente, se solicita se explique la utilidad de dicha información a los efectos del contrato, y se según se entienda necesario se aclare el significado de las categorías 1, 2 y 3 y se complete la información de los primeros años.

Respuesta:

Los tipos de vehículos correspondientes a cada categoría son los que se muestran en la tabla siguiente:


Tabla A III-2

Categoría de vehículos	Tipología
1	Ómnibus y camiones medianos O11, O12, O22, UC11, C11, y C12
2	Camiones semipesados C22, T11S1, T11S2 y T12S1
3	Camiones pesados T11S11, C11R11, T11S3, T12S2, T11S12, T12S11, T12S3, C11R12, C12R11, C12R12, T11S111, T12S111 y Bitrén, Tritrén

Tal como expresa en el Anexo II, numeral **2.3 Definición de la componente C de la oferta**, en el Anexo XV se muestran las cantidades para cada categoría de vehículo por puesto y por año que la Contratante utilizó para llegar al valor de cada año.

Los puestos referidos son indicativos del conjunto de tramos a los que aplican las tablas. Tal como indica al pie de cada tabla, cada uno de los puestos recoge el tránsito previsto para determinados tramos, basados en los tránsitos del estudio de factibilidad.

Se reitera lo indicado en el numeral 2.3 del Anexo II: "Esta proyección de tránsito realizada por la Contratante **se utilizará al solo efecto del cálculo del pago base** de la componente por lo que **NO ES VINCULANTE.**"


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.